



AUTORIZA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SERVIU DE ATACAMA, UBICADO EN CALLE CANDELARIA GOYENECHEA DE GALLO S/N, ESTACIÓN PAIPOTE, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000119
COPIAPÓ, 118 ABR. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre 2017 que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones posteriores.
6. Que, mediante el Folio N°1884 de fecha 07 de julio de 2023, el representante de la Agrupación Social Cultural Uniendo Barrios, informó a SERVIU Atacama sobre su decisión de renunciar al comodato de la Cancha de pasto sintético de fútbol, debido a que será postulada a un mejoramiento por parte de la I. Municipalidad de Copiapó.
7. Que, mediante el Ordinario N°12.910 de fecha 10 de julio de 2023, la Municipalidad de Copiapó, solicita la celebración de un comodato del inmueble de propiedad de SERVIU. El fundamento de la solicitud es que la entidad edilicia se encuentra desarrollando el proyecto denominado "Mejoramiento Cancha de Fútbol Agrupación Social Uniendo Barrios, Estación Paipote, Copiapó", ubicado en Calle Collipulli S/N, de la comuna de Copiapó, debido a que el proyecto será incorporado a la postulación FNDR, y que de acuerdo con la normativa de MIDESO, el terreno debe corresponder en comodato o transferencia a la I. Municipalidad de Copiapó.
8. Que, mediante el Ordinario N°141 de fecha 7 de marzo de 2024, SERVIU de la Región de Atacama, solicitó a esta SEREMI la autorización para la entrega de un comodato, por un plazo de 5 años a la I. Municipalidad de Copiapó. Fundamentando su solicitud en que el Proyecto denominado "Mejoramiento Cancha de Fútbol Agrupación Social Uniendo Barrios, Estación Paipote, Copiapó", será incorporado a la postulación del FNDR.
9. La declaración suscrita por la SEREMI MINVU de Atacama y el Director de SERVIU de Atacama, mediante la cual se declara como bien prescindible el inmueble ubicado en calle Candelaria Goyenechea de Gallo S/N, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, inscrito a nombre de SERVIU a fojas 3306 vuelta N°2372 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
10. El Informe Técnico N°120/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, emanado de la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Atacama, que da cuenta que el terreno tiene una superficie aproximada de 12.040 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°3035-005 de la comuna de Copiapó, ubicada en calle Candelaria Goyenechea de Gallo S/N, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, forma parte del dominio SERVIU, plano archivado bajo el N°1117 del año 2017, inscrito a fojas 3306 vuelta N°2372 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, observando que el uso de suelo permitido es residencial, equipamiento, infraestructura, espacio público, área verde.
11. Que la I. Municipalidad de Copiapó presenta los siguientes documentos: Fotocopia del Rol único tributario de la I. municipalidad de Copiapó; Fotocopia del Rol Único Tributario del SII; Fotocopia de la cédula nacional de identidad de don Marcos López Rivera, RUN 7.096.673-5 como representante legal de la organización señalada; acta de proclamación.
12. Se acompaña además copia vigente de Transferencia Gratuita, de fecha 28 de octubre de 2020, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; La Resolución Exenta N°289 de fecha 23 de febrero de 2021, que aprueba comodato entre SERVIU y Agrupación Socio-Cultural Uniendo Barrios; El Ordinario N°1072 de fecha 3 de noviembre de 2022, de la SEREMI MINVU Atacama al Secretario Comunal de Planificación de Copiapó, que se pronuncia acerca de la solicitud de cierre y ampliación de cancha de fútbol existente, sector Paipote; El Ordinario N°1207 de fecha 23 de noviembre de 2022, del SECPLA al Director de Obras Hidráulicas; El Ordinario N°23 de fecha 09 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Copiapó a la Dirección de Obras Hidráulicas; El Ordinario N°51 de fecha 09 de febrero de 2023, del Director de Obras

Hidráulicas al SECPLA de Copiapó, que responde la solicitud del Ordinario N°23 de 09 de febrero de 2023.

13. Que, la solicitud para autorización del comodato cumple con los requisitos indicados en la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017 y sus modificaciones que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
14. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
15. Lo previsto en el Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍCESE** a SERVIU Atacama para suscribir un contrato de comodato con la Ilustre Municipalidad de Copiapó, RUT 69.030.200-4, por el plazo de 5 años o por el plazo que SERVIU Atacama estime pertinente, sobre un terreno ubicado en calle Candelaria Goyenechea de Gallo S/N, Estación Paipote, de la comuna de Copiapó, con una superficie de 12.040 metros cuadrados, Rol de Avalúo Fiscal N°3035-005 de la comuna de Copiapó, que forma parte del dominio SERVIU a fojas 3306 vuelta N°2372 del año 1997 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que en la confección del contrato de comodato entre SERVIU de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó, deberán señalarse las disposiciones de la Resolución Exenta N°14.464 (V. y U.) de fecha 21 de diciembre de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EFL

TRANSCRIBIR A:

- Gestión de Suelo SERVIU Atacama.
- Depto. Técnico SERVIU Atacama.
- O.O.H.H. SERVIU Atacama.
- Depto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM.
- Sección Jurídica SRM.
- Oficina de Partes SRM.

Nº Interno Jurídica 70/2024

Ley de transparencia Art. 7/g.